

LEY 6.947

Apertura traza camino Punta Alta-Pehuen Có (Cuel de León) 2021

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (\$ 20.000.000 m_n), para la apertura de traza en el tramo faltante, abovedamiento, desmontes y construcción de alcantarillas y obras de arte. del camino Punta Alta - Pehuen Có.

Art. 2º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno necesarias para la apertura de traza de terminada en el artículo anterior.

Art. 3º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán del Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,
Evaristo C. Iglesias,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RICARDO RUDI.

Decreto 10.140.

Registrada bajo el número seis mil novecientos cuarenta y siete (6.947).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Ayala Torales entrado en Diputados el 18 de diciembre de 1963.

Aprobado el 12 de noviembre de 1964.

Sancionado en el Senado el 20 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 21 de diciembre de 1964.